

LOS TRIBUTOS

• Concepto

Un tributo es una obligación dineraria, exigida por ley a los ciudadanos, para satisfacer las necesidades públicas.

<i>Tributos</i>	Son: impuestos, tasas y contribuciones.
<i>Necesidades públicas</i>	Justicia, seguridad, defensa, educación, salud y obras públicas. (Principio de subsidiaridad).

• Impuestos

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Sirven para financiar servicios públicos “indivisibles”, que no se abonan para algo en particular, sino que el Estado devuelve lo pagado mediante obras y servicios públicos para todos en general (hospitales, escuelas, policía, ejército, etc.).

<i>Nacionales</i>	Son recaudados por la AFIP. Impuesto a las ganancias, IVA, a los bienes personales, monotributo, sobre los débitos y créditos bancarios, varios regímenes especiales, aportes y contribuciones a la seguridad social, etc.
<i>Provinciales</i>	Son recaudados por la DGR. Ingresos Brutos, sellos, inmobiliario, automotor, etc.

• Tasas

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que es presupuesto de la obligación.

Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios inherentes al Estado o al ejercicio de ciertas actividades.

A diferencia del impuesto, sirven para financiar un servicio público “divisible”, donde quien paga la tasa es el usuario del servicio, quien se beneficia directamente.

<i>Tasas</i>	de alumbrado, barrido y limpieza (ABL), por control fitosanitario, de visado de planos y mensuras, por habilitación de comercio, etc.
--------------	---

• Contribuciones

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades y cuyo producto esta destinado a ellas.

Sirven para financiar una obra. Son contribuciones que se pagan por un tiempo determinado. Esa obra “agrega valor al patrimonio de un particular” que se beneficia con ella y es quien paga la contribución especial o de mejoras.

<i>Contribuciones de mejoras</i>	Para el tendido de red cloacal, para la pavimentación de calles, etc.
----------------------------------	---

• Capacidad contributiva

<i>Capacidad contributiva</i>	<i>Patrimonio</i>	Pagan los que más tienen.
	<i>Renta</i>	Pagan los que más ganan.
	<i>Consumo</i>	Pagan todos.